



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00210-00

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Agencias en Derecho	\$ 4'555.000.00
T O T A L	\$ 4'555.000.00

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$4'555.000.00) PESOS M/CTE.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con la respectiva liquidación de Costas y se glosa la liquidación del crédito enviada mediante correo electrónico el 13 de octubre del año en curso, por la apoderada judicial de la parte demandante doctora **MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00210-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el Juzgado

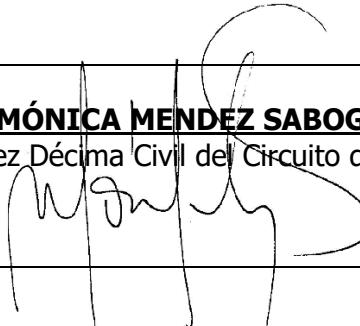
RESUELVE:

Primero: APROBAR la anterior liquidación de costas.

Segundo: AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora **MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Tercero: Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<u>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</u> Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	--